

ACTA # 9.

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA TRES DE
NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, CORRESPONDIENTE AL
PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL SEGUNDO
AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA
SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS.**

ACTA # 9.**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA TRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS.****DIPUTADO PRESIDENTE****EDUARDO RAMÍREZ AGUILAR**

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, siendo las Trece horas con Veinticuatro minutos del día TRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, se reunieron en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria, del Primer Período Ordinario, del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado; el Diputado Presidente Eduardo Ramírez Aguilar, dijo: "VA A DAR INICIO LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA, SOLICITO A LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS, ABRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO, HASTA POR 1 MINUTOS PARA QUE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS REGISTREN SU ASISTENCIA".- En ese momento la Secretaría de Servicios Parlamentarios dio cumplimiento a lo solicitado y una vez transcurrido el tiempo; el Diputado Presidente agregó: "SOLICITO A LA SECRETARÍA, CIERRE EL SISTEMA ELECTRÓNICO".- En ese momento la Secretaría de Servicios Parlamentarios dio cumplimiento a lo solicitado e imprimió la lista de asistencia de los diputados, la cual corre agregada como parte integral del acta. Así mismo se hace constar la asistencia de los siguientes legisladores: Diputado Williams Oswaldo Ochoa Gallegos, Diputado Carlos Arturo Penagos Vargas y la Diputada Raquel Esther Sánchez Galicia, quienes no se registraron por medio del sistema electrónico. Obran en poder de esta secretaría las licencias de los siguientes legisladores: Diputada Leila Patricia Gómez Marín, Diputado Hugo Francisco Pérez Moreno y la Diputada Dulce María Rodríguez Ovando.- Seguidamente el Diputado Presidente dijo: "HABIENDO QUÓRUM, DE TREINTA Y TRES DIPUTADOS SE ABRE LA SESIÓN". (Toco el Timbre) y agregó: "CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN DÉCIMA SEGUNDA DEL ARTÍCULO 20 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE PODER LEGISLATIVO, SOLICITO A LA DIPUTADA SECRETARIA, FABIOLA RICCI DIESTEL, HAGA DEL CONOCIMIENTO DE LA ASAMBLEA EL ORDEN DEL DÍA DE LA PRESENTE SESIÓN".- La Diputada secretaria dio cumplimiento a lo solicitado y expresó: "EL ORDEN DEL DÍA DE LA PRESENTE SESIÓN ES EL SIGUIENTE: -----"

1. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 27 DE OCTUBRE DE 2016. -----
2. LECTURA, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PROMOCIÓN COMERCIAL Y FOMENTO A LA INVERSIÓN, RELATIVO A LA INICIATIVA DE LEY DE COORDINACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO Y DESARROLLO DE LAS ZONAS

- ECONÓMICAS ESPECIALES EN EL ESTADO DE CHIAPAS. -----
3. LECTURA, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS, RELATIVO A LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS. -----
 4. LECTURA DEL OFICIO SIGNADO POR EL LICENCIADO JUAN CARLOS GÓMEZ ARANDA, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, POR MEDIO DEL CUAL REMITE A ESTA SOBERANÍA POPULAR, INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL DECRETO POR EL QUE SE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD. -----
 5. LECTURA DEL OFICIO SIGNADO POR EL LICENCIADO JUAN CARLOS GÓMEZ ARANDA, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, POR MEDIO DEL CUAL REMITE A ESTA SOBERANÍA POPULAR, INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN X DEL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 50 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIAPAS. -----
 6. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS POR INTEGRANTES DE ESTA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA, PARA LA REFORMA INTEGRAL DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIAPAS. -----
 7. ASUNTOS GENERALES. -----

Acto seguido la Diputada Secretaria dijo: "ESTA LEÍDO EL ORDEN DEL DÍA DIPUTADO PRESIDENTE".- Posteriormente el Diputado Presidente agregó: "HONORABLE ASAMBLEA... CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 18 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, ESTA PRESIDENCIA SE PERMITE PROPONER QUE SE DISPENSE EL TRÁMITE DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, YA QUE NOS FUE REPARTIDA CON ANTERIORIDAD A CADA UNO DE LOS COMPAÑEROS LEGISLADORES... EN VOTACIÓN ECONÓMICA, SE PREGUNTA A LA HONORABLE ASAMBLEA SI SE APRUEBA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR... LAS LEGISLADORAS Y LOS LEGISLADORES QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO".- En ese momento todos los legisladores presentes levantaron la mano, votando por la afirmativa para que se dispense la lectura del acta de la sesión anterior, por lo que el Diputado Presidente agregó: "APROBADA POR UNANIMIDAD SE DISPENSA LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR... CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN PRIMERA DEL ARTÍCULO 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE PROPIO CONGRESO DEL ESTADO; SOMETEREMOS A SU APROBACIÓN EL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 27 DE OCTUBRE DE 2016. CON RELACIÓN AL NUMERAL 136 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, EN VOTACIÓN ECONÓMICA SE PREGUNTA A LA HONORABLE ASAMBLEA SI SE APRUEBA EL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR... LAS LEGISLADORAS Y LOS LEGISLADORES QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO".- En ese momento los legisladores

que estaban a favor levantaron la mano, votando por la afirmativa del acta que se discute, por lo que el Diputado Presidente agregó: "ESTA APROBADA POR UNANIMIDAD EL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR".-----

Seguidamente el Diputado Presidente agregó: "HONORABLE ASAMBLEA... LA COMISIÓN DE PROMOCIÓN COMERCIAL Y FOMENTO A LA INVERSIÓN, PRESENTA DICTAMEN ESCRITO RELATIVO A LA INICIATIVA DE LEY DE COORDINACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO Y DESARROLLO DE LAS ZONAS ECONÓMICAS ESPECIALES EN EL ESTADO DE CHIAPAS... POR LO QUE SOLICITO A LA DIPUTADA SECRETARIA, SILVIA LILIAN GARCÉS QUIROZ, DE LECTURA A LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DEL DICTAMEN".- La legisladora dio lectura al dictamen de referencia, del cual se transcriben los siguientes resolutivos.-----

A la Comisión de Promoción Comercial y Fomento a la Inversión de la Sexagésima Sexta Legislatura, del Honorable Congreso del Estado de Chiapas, le fue turnada para su estudio y dictamen la iniciativa de "**Ley de Coordinación para el Establecimiento y Desarrollo de las Zonas Económicas Especiales en el Estado de Chiapas**", y; -----

Con fundamento en los Artículos 32 y 39 fracción VI, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado y 80 del Reglamento Interno del Poder Legislativo, los Integrantes de la suscrita comisión, sometemos a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea el siguiente: -----

----- RESOLUTIVO -----

Resolutivo Primero.- Es de aprobarse en lo General la Iniciativa de "**Ley de Coordinación para el Establecimiento y Desarrollo de las Zonas Económicas Especiales en el Estado de Chiapas**". -----

Resolutivo Segundo.- Es de aprobarse en lo Particular la Iniciativa de "**Ley de Coordinación para el Establecimiento y Desarrollo de las Zonas Económicas Especiales en el Estado de Chiapas**"; para quedar como sigue:

LEY DE COORDINACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO Y DESARROLLO DE LAS ZONAS ECONÓMICAS ESPECIALES EN EL ESTADO DE CHIAPAS

CAPÍTULO I

DEL OBJETO, ÁMBITO Y DEFINICIONES

Artículo 1.- La presente Ley es de orden público, interés social, de observancia general y tiene por objeto establecer los lineamientos generales de coordinación y participación del Estado de Chiapas y sus Municipios para el establecimiento y desarrollo de las Zonas Económicas Especiales. -----

Artículo 2.- El Estado y los Municipios en el ámbito de su respectiva competencia y en el marco de coordinación con la Federación prevista en la Ley Federal y en esta Ley, con la participación que corresponda a los sectores privado y social, implementarán un Programa de Desarrollo con el objeto de establecer políticas públicas y acciones que, con un enfoque integral y de largo plazo, permitan el establecimiento y la adecuada operación de las Zonas Económicas Especiales, así como promuevan el desarrollo sustentable de sus Áreas de Influencia, fomentando y estimulando todo tipo de inversiones, a través del otorgamiento de apoyos y beneficios fiscales. -----

Artículo 3.- Para los efectos de esta Ley se entenderá por: -----

- I. **Actividades Económicas Productivas:** Las actividades que se podrán realizar en las Zonas Económicas Especiales necesarias para

el cumplimiento del objeto de la Ley, entre otras, las de manufactura; agroindustria; procesamiento, transformación y almacenamiento de materias primas e insumos; innovación y desarrollo científico y tecnológico; prestación de servicios de soporte a las actividades económicas como servicios logísticos, financieros, informáticos y profesionales, así como la introducción de mercancías para tales efectos. -----

- II. **Administrador Integral:** A la persona moral o entidad paraestatal que, con base en un Permiso o Asignación, funge como desarrollador-operador de la Zona Económica Especial y en tal carácter tiene a su cargo la construcción, desarrollo, administración y mantenimiento de la misma, incluyendo los Servicios Asociados o, en su caso, la tramitación de éstos ante las instancias correspondientes. -----
- III. **Área de Influencia:** A las poblaciones urbanas y rurales aledañas a la Zona Económica Especial, susceptibles de percibir beneficios económicos, sociales y tecnológicos, entre otros, derivados de las actividades realizadas en la misma, y de las políticas y acciones complementarias previstas en el Programa de Desarrollo, donde además se apoyará el desarrollo de servicios logísticos, financieros, turísticos, de desarrollo de software, entre otros, que sean complementarios a las actividades económicas productivas de la Zona Económica Especial. -----
- IV. **Asignación:** Al acto jurídico administrativo mediante el cual la Autoridad Federal otorga exclusivamente a una entidad paraestatal el derecho a construir, desarrollar, administrar y mantener una Zona Económica Especial, en calidad de asignatario, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Zonas Económicas Especiales, su Reglamento y las disposiciones jurídicas aplicables. -----
- V. **Autorización:** Al acto jurídico administrativo mediante el cual la Autoridad Federal para el Desarrollo de las Zonas Económicas Especiales otorga a un Inversionista el derecho a realizar actividades económicas productivas en una Zona Económica Especial, en términos de lo dispuesto en la Ley Federal de Zonas Económicas Especiales, su Reglamento y las disposiciones jurídicas aplicables. -----
- VI. **Autoridad Federal:** A la Autoridad Federal para el Desarrollo de las Zonas Económicas Especiales, órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. -----
- VII. **Carta de Intención:** Al documento que contiene el acto jurídico mediante el cual el Titular del Poder Ejecutivo del Estado y los Municipios, otorgan su consentimiento para el establecimiento de la Zona Económica Especial, y asumen diversos compromisos. -----
- VIII. **Comisión Intersecretarial:** A la Comisión Intersecretarial de Zonas Económicas Especiales. -----
- IX. **Consejo Técnico Multidisciplinario:** Al órgano colegiado integrado por representantes de los sectores privado y social, cuyo objeto es dar seguimiento permanente a la operación de la Zona Económica Especial y sus efectos en el Área de influencia. -----

trámites efectuados a través de la Ventanilla Única, de las acciones a implementar se encontrarán entre otras, las siguientes:-----

- a) Promover el desarrollo integral de las personas y comunidades ubicadas en el Área de Influencia según lo previsto en el Programa de Desarrollo; fortaleciendo así el capital humano a través de la educación, capacitación y adiestramiento a nivel local. -----
- b) Procurar que los programas sociales que fomenten actividades productivas, sean consistentes con las actividades económicas de la Zona y su Área de influencia. -----
- c) Fomentar la inclusión de los habitantes de las comunidades ubicadas en el Área de Influencia, en las Actividades Económicas Productivas que se realicen en la Zona o que sean complementarias a éstas, según lo previsto en el Programa de Desarrollo; incluyendo viviendas dignas y cercanas a los centros de trabajo, salud, construcción de escuelas, espacios recreativos y culturales, así como el mejoramiento del transporte público y otros servicios. -----
- d) Proveer toda la información necesaria para la evaluación del desempeño de la Zona y los resultados económicos y sociales en el Área de Influencia. -----
- e) Fortalecer la seguridad pública en la Zona y su Área de Influencia. ---
- f) Otorgar, en el ámbito local y municipal, las facilidades y los incentivos, señalando el plazo mínimo durante el cual los beneficios de carácter fiscal estarán vigentes. -----
- g) Cumplir en el ámbito de sus competencias, el Programa de Desarrollo.
- h) Llevar a cabo las medidas administrativas necesarias para el establecimiento y desarrollo de la Zona, incluyendo aquéllas para la instalación y operación de los Inversionistas dentro de la misma.-----
- i) Participar en el establecimiento y operación de la Ventanilla Única.-----
- j) Realizar las adecuaciones necesarias a la normatividad estatal y municipal vigente, en materia de uso de suelo y emisión de licencias o permisos de construcción o funcionamiento, con el objeto de agilizar el establecimiento y desarrollo de las Zonas. -----
- k) Participar en la elaboración del Programa de Desarrollo. -----
- l) Los demás acciones que sean necesarias para el establecimiento y desarrollo de las Zonas. -----

Artículo 10.- El Estado y los Municipios pertenecientes a la Zona o Área de Influencia, designarán a sus respectivos representantes ante el Consejo Técnico Multidisciplinario de la Zona, quienes fungirán como invitados en términos de la Ley Federal. -----

Artículo 11.- El Estado y los Municipios suscribirán los acuerdos de coordinación e implementarán el Programa de Desarrollo, con el objeto de llevar a cabo políticas públicas y acciones que, con un enfoque integral y de largo plazo, permitan la adecuada operación y el desarrollo sustentable de las Zonas y su Área de Influencia. -----

Artículo 12.- El Estado y los Municipios deberán participar conforme a su capacidad financiera, en el financiamiento de las inversiones públicas requeridas para establecer y desarrollar la Zona y su Área de Influencia, para

exterior de la Zona Económica Especial para la operación de la misma y, en su caso, otras obras que sean complemento a la infraestructura exterior; así como las políticas públicas y acciones complementarias.-

- XXII. Secretaría:** A la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.-----
- XXIII. Servicios Asociados:** A los sistemas de urbanización, electricidad, agua potable, drenaje, tratamiento de aguas residuales, saneamiento, telecomunicaciones y seguridad, así como los demás que se presten a los Inversionistas en la Zona Económica Especial.-----
- XXIV. Ventanilla Única:** A la oficina administrativa o plataforma electrónica establecida para cada Zona Económica Especial, encargada de coordinar la recepción, atención y resolución de todos los trámites que deban realizar el, Administrador Integral, los Inversionistas y, en su caso, las personas interesadas en instalar u operar empresas en el Área de influencia.-----
- XXV. Zona:** A la Zona Económica Especial, área geográfica del territorio estatal, determinada en forma unitaria o por secciones, sujeta al régimen especial previsto en la Ley Federal de Zonas Económicas Especiales. -----

CAPÍTULO II

DE LA ZONAS ECONÓMICAS Y ÁREAS DE INFLUENCIA

Artículo 4.- El establecimiento y desarrollo de las Zonas y de las Áreas de Influencia es de interés público y corresponsabilidad social, en consecuencia, para lograrlo será obligatoria la coordinación de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal y Municipal, así como de los núcleos agrarios y de la sociedad civil organizada asentados en el territorio de éstas. -

Artículo 5.- El titular del Poder Ejecutivo del Estado, y de los Ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, coordinarán esfuerzos para la integración y suscripción de la Carta Intención a que se refiere la Ley Federal, para el establecimiento de una Zona, en la cual se comprometerán a realizar las acciones que sean necesarias para tal fin. -----

Artículo 6.- Las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo y Ayuntamientos, se coordinarán para dar cumplimiento a los compromisos adquiridos en la Carta Intención.-----

Artículo 7.- Las Zonas y sus Áreas de Influencia, se ubicarán en las áreas geográficas que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 6 de la Ley Federal. El Gobierno estatal y municipal establecerán en el Convenio de Coordinación, los compromisos y obligaciones que adquieran en el ámbito de sus respectivas competencias, y la manera en que han de coordinarse con la Autoridad Federal. -----

Artículo 8.- Para los aspectos no previstos en la presente Ley, se aplicará lo establecido en la Ley Federal, y de manera supletoria, la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Chiapas, el Código de Procedimiento Civiles del Estado de Chiapas y demás leyes aplicables. -----

CAPITULO III

DE LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

Artículo 9.- El Estado y los Municipios mantendrán una coordinación permanente con la Autoridad Federal, con el objeto de establecer acciones en materia de mejora regulatoria y mecanismos de cooperación para facilitar los

- X. Convenio de Coordinación:** Al instrumento suscrito entre el Gobierno Federal, el Gobierno del Estado y los municipios en donde se ubique la Zona Económica Especial y su Área de influencia, en el que se establecerán las obligaciones de los tres órdenes de gobierno para el establecimiento y desarrollo de las mismas. -----
- XI. Decreto de Declaración de la Zona:** Al acto jurídico mediante el cual el Presidente de la República, determina el establecimiento de una Zona Económica Especial y su Área de Influencia, señalando su delimitación geográfica precisa, los beneficios fiscales, aduaneros y financieros, así como las facilidades administrativas aplicables en dicha Zona. -----
- XII. Dictamen:** A la resolución técnica previa con base en la cual la Secretaría de Hacienda y Crédito Público determina la viabilidad del establecimiento y desarrollo de una Zona Económica Especial. -----
- XIII. Evaluación Estratégica:** Al proceso sistemático de análisis realizado por la Autoridad Federal para el Desarrollo de las Zonas Económicas Especiales, en Coordinación con las Dependencias y Entidades de la Administración pública Federal, Estatal y Municipal, sobre la situación e impacto sociales y ambientales respecto de una Zona Económica Especial y su Área de influencia. -----
- XIV. Infraestructura:** A las obras de transporte, comunicaciones, logística, energética, hidráulica, drenaje, tratamiento de aguas residuales, ambiental y de salud, entre otras, en la Zona Económica Especial y su Área de Influencia. -----
- XV. Inversionista:** A la empresa de la Zona Económica Especial, nacional o extranjera, autorizada para realizar actividades económicas productivas en dicha Zona. -----
- XVI. Ley:** A la Ley de Coordinación para el Establecimiento y Desarrollo de las Zonas Económicas Especiales en el Estado de Chiapas. -----
- XVII. Ley Federal:** A la Ley Federal de Zonas Económicas Especiales. -----
- XVIII. Municipios:** A los Municipios del Estado de Chiapas, en los cuales, se ubicará la Zona Económica Especial y su Área de Influencia. -----
- XIX. Permiso:** Al acto jurídico administrativo mediante el cual la Autoridad Federal otorga a una sociedad mercantil constituida conforme a la legislación mexicana, el derecho a construir, desarrollar, administrar y mantener una Zona Económica Especial, en calidad de permisionario, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Zonas Económicas Especiales, su Reglamento y las disposiciones jurídicas aplicables. -----
- XX. Plan Maestro de la Zona:** Al instrumento que prevé los elementos y características generales de infraestructura y de los Servicios Asociados, para la construcción, desarrollo, administración y mantenimiento de la Zona Económicas Especiales; el cual será revisado por lo menos cada 5 años. -----
- XXI. Programa de Desarrollo:** Al instrumento de planeación que prevé los elementos en materia de ordenamiento territorial y las características de las obras de infraestructura de transporte, de comunicaciones, de logística, energética, hidráulica y otras que se requieren ejecutar en el

garantizar el acceso a los servicios públicos necesarios, fomentando el crecimiento industrial ordenado y descentralizado. -----

Artículo 13.- El Estado y los Municipios, deberán suscribir en el plazo previsto en el Decreto de Declaratoria de la Zona, el Convenio de Coordinación, el cual deberá ser publicado en el Periódico Oficial. -----

CAPÍTULO IV

DE LOS INCENTIVOS Y FACILIDADES

Artículo 14.- El Estado y los Municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, realizarán adecuaciones a su marco normativo en materia hacendaria, para establecer los beneficios fiscales que consideren necesarios, tendientes a incentivar la generación de empleos permanentes e inversiones productivas para impulsar el establecimiento y desarrollo de la Zona y su Área de Influencia. Los beneficios serán temporales y, en su caso, el monto de la desgravación, descuentos u otorgamiento de subsidios en relación con las contribuciones se otorgarán de manera decreciente en el tiempo. -----

Las disposiciones que al efecto se emitan, deberán establecer las medidas relacionadas con su forma de pago y los procedimientos que le sean aplicables conforme a las leyes fiscales. -----

Los beneficios fiscales que otorguen el Estado y los municipios en los términos del presente artículo, deberán tener como mínimo una duración de ocho años. Durante su vigencia no podrán modificarse en perjuicio de los contribuyentes.

Artículo 15.- En términos de lo dispuesto en la Ley Federal, en la Carta de Intención y en el Convenio de Coordinación respectivos, el Estado y los Municipios gestionarán y establecerán incentivos y apoyos adicionales a los previstos en el artículo anterior, los cuales propicien la generación de capital y empleos, el desarrollo de la infraestructura económica y social, la productividad y competitividad de la Zona, y su Área de Influencia, tomando en consideración para estos efectos, lo dispuesto en la Ley de Desarrollo Económico y Atracción de Inversiones del Estado de Chiapas y demás disposiciones legales aplicables. -----

CAPITULO V

DE LOS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS

Artículo 16.- El cambio de destino de los bienes inmuebles que sean de dominio público, a cargo del Gobierno del Estado, se realizará conforme a la legislación aplicable en la materia. -----

Para el caso de los Municipios, los bienes inmuebles se regirán por lo establecido en la legislación aplicable. -----

Artículo 17.- El Titular del Poder Ejecutivo estará facultado a otorgar en comodato o donar a los particulares, bienes inmuebles del dominio privado cuando el objeto, motivo del comodato o de la donación, sea en beneficio de la colectividad. -----

CAPITULO VI

DEL CONSEJO TÉCNICO Y DE LA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA EL ESTABLECIMIENTO Y DESARROLLO DE LAS ZONAS ECONÓMICAS ESPECIALES EN EL ESTADO DE CHIAPAS

Artículo 18.- EL Consejo Técnico Multidisciplinario, es la instancia intermediaria entre la Autoridad Federal y el Administrador Integral, y tiene por

objeto dar seguimiento a la operación de la Zona, evaluando su desempeño y coadyuvando para asegurar el cumplimiento de los objetivos establecidos en la Ley Federal. -----

Establecerá los mecanismos necesarios para implementar herramientas y programas que faciliten la realización de negocios y la apertura de empresas en el Estado, así como coordinar acciones de la administración pública en el ámbito de sus atribuciones a fin de reducir costos, número de trámites y plazos que los empresarios deban realizar ante oficinas gubernamentales. -----

Las dependencias y entidades de la administración pública estatal y municipal, deberán identificar y simplificar los trámites que tengan mayor impacto en el desarrollo de las actividades empresariales. -----

Artículo 19.- Para el cumplimiento de las acciones a cargo de los Gobiernos Estatal y Municipal, previstas en esta Ley, se crea la Comisión Interinstitucional para el Establecimiento y Desarrollo de las Zonas Económicas Especiales en el Estado de Chiapas, la cual estará integrada de la siguiente manera: -----

- I. Un Presidente: Que será el titular del Poder Ejecutivo del Estado, quien en caso de ausencia será suplido por el servidor público que éste designe. -----
- II. Un Secretario Ejecutivo: Que será el titular de la Secretaría de Economía. -----
- III. Un Secretario Técnico: Que será designado a propuesta del Secretario Ejecutivo. -----
- IV. Vocales: -----
 - a) Titular de la Secretaría de Hacienda. -----
 - b) Titular de la Secretaría de Turismo. -----
 - c) Titular de la Secretaría del Trabajo. -----
 - d) Titular de la Secretaría de Pesca y Acuicultura. -----
 - e) Titular de la Secretaría de Planeación, Gestión Pública y Programa de Gobierno. -----
 - f) Titular de la Secretaría para el Desarrollo de la Fronteras Sur y Enlace para la Cooperación Internacional. -----
 - g) Titular de la Secretaría del Campo. -----
 - h) Titular de la Consejería Jurídica y de Asistencia Legal. -----
 - i) Director General del Instituto de Desarrollo de Energías del Estado de Chiapas. -----
 - j) Titulares de los Ayuntamientos en los que se encuentre ubicada la Zona y su Área de Influencia. -----

El Presidente podrá invitar a las sesiones de la Comisión Interinstitucional para el Establecimiento y Desarrollo de las Zonas Económicas Especiales en el Estado de Chiapas, a participar como invitados especiales, a representantes de organismos empresariales, del sector social y de instituciones educativas de nivel superior, quienes por sus conocimientos y méritos, puedan emitir opiniones de interés en el seno de dicha Comisión, éstos invitados tendrán derecho a voz y no a voto. -----

Los integrantes de la Comisión Interinstitucional para el Establecimiento y Desarrollo de las Zonas Económicas Especiales en el Estado de Chiapas, tendrán derecho a voz y voto, teniendo el Presidente el voto de calidad en caso de empate, el Secretario Técnico tendrá derecho a voz y no a voto, y podrán

designar a un suplente, con cargo mínimo de Director, quien en los casos de ausencia del titular, participará en las sesiones con los mismos derechos. -----

La Comisión Interinstitucional para el Establecimiento y Desarrollo de las Zonas Económicas Especiales en el Estado de Chiapas, sesionará cuando menos tres veces al año y podrá celebrar las reuniones extraordinarias que considere convenientes para el cumplimiento de la presente Ley. Sus decisiones se tomarán por mayoría simple. -----

El cargo de miembro de la Comisión Interinstitucional para el Establecimiento y Desarrollo de las Zonas Económicas Especiales en el Estado de Chiapas, es de carácter honorario y tratándose de servidores públicos, sus funciones son inherentes al cargo que desempeñen. -----

CAPITULO VII

DE LA VENTANILLA ÚNICA

Artículo 20.- La Ventanilla Única es la encargada de la recepción, atención y resolución de los trámites y servicios que deberán realizar el Administrador Integral, los Inversionistas y en su caso las empresas interesadas en instalar u operar empresas en las Zona o Área de influencia. Los trámites podrán ser realizados de manera presencial o electrónica. -----

Artículo 21.- Ante la Ventanilla Única se realizarán los trámites necesarios para que el Administrador General, los Inversionistas y en general cualquier persona interesada pueda instalar, operar, construir, desarrollar y administrar las empresas que estarán dentro de la Zona o Área de Influencia. -----

Artículo 22.- El Estado y los Municipios en coordinación con la Autoridad Federal facilitarán la recepción, atención y resolución de los trámites y servicios que sean de su competencia. -----

Para el cumplimiento de lo anterior, el Estado y los Municipios deberán contar con un registro de trámites y servicios, con la finalidad de ofrecer información sobre los mismos para consulta de los interesados. -----

Artículo 23.- El Estado y Municipios que suscriban el Convenio de Coordinación, tendrán un sistema de redes informáticas abiertas, compatibles e interoperables para la implementación de la Ventanilla Única. -----

Artículo 24.- El Estado y los Municipios en el ámbito de sus respectivas competencias, expedirán los permisos, licencias, títulos, certificados, factibilidades y cualquier otro trámite o servicio necesario para la operación de las empresas dentro de la Zona o Área de Influencia, en los términos que celebren, dando prioridad a: -----

- I. Proporcionar el servicio de agua potable para uso y consumo humano, así como establecer sistemas de alcantarillado, de conformidad con la Leyes vigentes. -----
- II. Simplificar los procesos administrativos en los trámites y servicios que se ofrecen en la Ventanilla Única. -----
- III. Homologar los requisitos y costos en la obtención de los trámites y servicios de los Municipios. -----
- IV. Utilizar tecnologías de la información y herramientas electrónicas para la simplificación de trámites y servicios. -----
- V. Utilizar la firma electrónica para agilizar los procesos en la resolución de trámites y servicios dentro de la Zona y Área de Influencia. -----

Artículo 25.- Las Ventanillas Únicas de las diferentes Zonas, deberán regirse

por los mismos estándares de operación, en atención a lo dispuesto por la Ley Federal, su reglamento y lo establecido a continuación: -----

- I. Brindar la información necesaria sobre los trámites, requisitos y costos.
- II. Recibir solicitudes y promociones relacionadas con la Zona. -----
- III. Dar seguimiento a los trámites de los tres ámbitos de gobierno, respetando los tiempos de resolución legalmente establecidos. -----
- IV. A solicitud del Administrador Integral e Inversionistas informar sobre el estado que guardan los trámites solicitados. -----
- V. Crear una base de datos física o electrónica, con la finalidad de que los particulares presenten una sola vez los requisitos e información que se les solicite a través de la Ventanilla Única. -----
- VI. Homologar formatos para solicitud de trámites, impreso o de forma electrónica. -----
- VII. Recepción de sugerencias, quejas y denuncias. -----
- VIII. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de su objeto. ----

Artículo 26.- Para la realización de trabajos y obras de construcción en bienes inmuebles de propiedad privada, los Administradores Integrales e Inversionistas, deberán llevar a cabo los trámites correspondientes ante los municipios de conformidad con las disposiciones locales en la materia, dentro de la Ventanilla Única. -----

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. -----

Artículo Segundo.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan a lo dispuesto en el presente Decreto. -----

Artículo Tercero.- El Gobierno del Estado y los Municipios, en un plazo de 90 días hábiles contados a partir de la entrada en vigor de este Decreto, adecuarán su legislación y normatividad a los dispuesto en la Ley Federal, su Reglamento y en la presente Ley. -----

El Ejecutivo del Estado, dispondrá se publique, circule y se le dé el debido cumplimiento al presente Decreto. -----

Así lo resolvieron y dictaminaron en lo General por Unanimidad de votos y en lo Particular por Unanimidad de votos, de los Diputados presentes de la Comisión de Promoción Comercial y Fomento a la Inversión, de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado de Chiapas, reunidos en el Salón de Usos Múltiples del Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a los 28 días del mes de Octubre de 2016.-----

Al finalizar la lectura de los resolutivos, la Diputada Secretaria expresó: "ESTA LEÍDO EL DICTAMEN, DIPUTADO PRESIDENTE".- En ese momento el Diputado Presidente dijo: "CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 104 FRACCIÓN CUARTA INCISO B DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE PODER LEGISLATIVO, SE LES INFORMA QUE EL PRESENTE DICTAMEN SE DISCUTIRÁ EN LO GENERAL Y POSTERIORMENTE EN LO PARTICULAR ... ESTA A DISCUSIÓN EL DICTAMEN PRESENTADO EN LO GENERAL, SI ALGUNA O ALGUNO DE LOS LEGISLADORES DESEA HACER USO DE LA PALABRA PARA ARGUMENTAR EN CONTRA O A FAVOR DEL MISMO, SÍRVANSE MANIFESTARLO EN ESTE MOMENTO LEVANTANDO LA MANO".-

En ese momento la Diputada María Eugenia Pérez Fernández, solicito el uso de

la palabra para argumentar a favor en lo general del dictamen, por lo que el Diputado Presidente dijo: "CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 115 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE PODER LEGISLATIVO, SE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA A LA DIPUTADA MARÍA EUGENIA PÉREZ FERNÁNDEZ HASTA POR 5 MINUTOS PARA ARGUMENTAR A FAVOR EN LO GENERAL DEL DICTAMEN QUE SE DISCUTE".- La legisladora hizo uso de la tribuna (cuya intervención será insertada en el Diario de los Debates) y expresó: Con su venia diputado presidente, honorable asamblea, medios de comunicación público presente. El día de hoy se lleva a cabo el trámite legislativo de la ley de Coordinación para el establecimiento y desarrollo de las zonas económicas especiales en el estado de Chiapas la cual tiene los siguientes objetivos: 1º. Crear la Ley que tiene como fin establecer los lineamientos generales de coordinación y participación del Estado de Chiapas y sus Municipios para el establecimiento y desarrollo de las Zonas Económicas especiales. 2º Crear la Comisión Interinstitucional para el Establecimiento y Desarrollo de las Zonas Económicas Especiales en el Estado de Chiapa, la cual estará integrada por las dependencias y entidades que integran a dichos gobiernos. 3º Privilegiar los acuerdos entre niveles de gobierno y la participación de los sectores productivos que sean los propicios para cada región, promoviendo la inversión nacional y extranjera y brindando ventajas para su operación. No debemos olvidar que económicamente hablando somos uno de los estados de la republica con más rezago del país, y con mayor índice de pobreza, realmente difíciles de superar por lo que es urgente la creación de más y mejores empleos, en esta ocasión estamos hablando especialmente de la zona del soconusco de la cual pues en mi fracción parlamentaria del Partido Mover a Chiapas forma parte importante dos diputadas la diputada Isabel Villers y la diputada Alejandra Cruz Toledo, las cuales ellas tienen muy presente y consciente las necesidades especialmente de esa región la que vamos a trabajar muy intensamente para poder sacar del rezago económico al soconusco así es que en esta ocasión pues le pido el voto de cada uno de mis compañeros diputados para que sea aprobada esta ley y podamos seguir combatiendo la pobreza en el estado de Chiapas que es uno de los principales objetivos del gobernador del estado Licenciado Manuel Velasco Coello, de todo su equipo de trabajo y de todos los poderes del estado, el poder legislativo y el poder judicial para que mejore la calidad de vida de todos y cada uno de los habitantes en este querido estado de Chiapas. Al finalizar la intervención de la legisladora, el Diputado Presidente dijo: "EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 133 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE PROPIO PODER LEGISLATIVO PROCEDEREMOS A SOMETER A VOTACIÓN NOMINAL EN LO GENERAL EL DICTAMEN PRESENTADO... POR LO QUE SOLICITO A LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS, ABRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO, HASTA POR UN TIEMPO MÁXIMO DE 1 MINUTO PARA QUE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS EMITAN SU VOTO". - En ese momento la secretaria de servicios parlamentarios dio cumplimiento a lo solicitado y una vez transcurrido el tiempo, el Diputado Presidente agregó: "SOLICITO A LA SECRETARÍA, CIERRE EL SISTEMA ELECTRÓNICO".- En ese momento la secretaria de servicios parlamentarios dio cumplimiento a lo solicitado e imprimió la lista donde emitieron su voto los diputados, la cual corre agregada como parte integral del acta.-

Seguidamente el Diputado Presidente agregó: "SOLICITO A LA DIPUTADA SECRETARIA SILVIA LILIAN GARCÉS QUIROZ, SE SIRVA VERIFICAR SI FALTA ALGÚN DIPUTADO POR EMITIR SU VOTO".- En ese momento la Diputada Secretaria dio cumplimiento a lo solicitado y agregó: "SE PREGUNTA A LA HONORABLE ASAMBLEA SI FALTA ALGÚN LEGISLADOR POR EMITIR SU VOTO".- Ningún legislador levanto la mano, por lo que la Diputada Secretaria agregó: "NO FALTA NINGÚN LEGISLADOR, DIPUTADO PRESIDENTE".- Seguidamente el Diputado Presidente agregó: "APROBADO CON TREINTA Y SEIS VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD... EN LO GENERAL"... QUIERO AGRADECER LA PRESENCIA DE LOS COMPOSITORES CHIAPANECOS QUE SE ENCUENTRA ESTA TARDE CON NOSOTROS EN ESTE RECINTO LEGISLATIVO, AMIGO ISRAEL DE ASÍS, AL DOCTOR DAVID SÁNCHEZ GUILLEN, A GUSTAVO MANUEL CLEMENTE Y A FRANCISCO AVENDAÑO; SEAN BIENVENIDOS, SIÉNTANSE COMO EN CASA. -----

Seguidamente el Diputado Presidente dijo: "HONORABLE ASAMBLEA VA A DISCUTIRSE EL DICTAMEN EN LO PARTICULAR... SI ALGUNA O ALGUNO DE LOS LEGISLADORES SE RESERVO ALGÚN ARTÍCULO PARA DEBATIRLO EN CONTRA O FAVOR EN LO PARTICULAR, SÍRVANSE INSCRIBIRSE PERSONALMENTE ANTE LA DIPUTADA SECRETARIA, SILVIA LILIAN GARCÉS QUIROZ".- En ese momento la Diputada Secretaria dio cumplimiento a lo solicitado y dijo: "NO SE INSCRIBIÓ NINGÚN LEGISLADOR, DIPUTADO PRESIDENTE".- Seguidamente el Diputado Presidente agregó: "COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS LEGISLADORES... EN VIRTUD DE NO HABERSE RESERVADO NINGÚN ARTÍCULO EN LO PARTICULAR... EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 133 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE PROPIO PODER LEGISLATIVO PROCEDEREMOS A SOMETER A VOTACIÓN NOMINAL EN LO PARTICULAR EL DICTAMEN PRESENTADO... POR LO QUE SOLICITO A LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS, ABRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO, HASTA POR UN TIEMPO MÁXIMO DE 1 MINUTO PARA QUE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS EMITAN SU VOTO".- En ese momento la secretaria de servicios parlamentarios dio cumplimiento a lo solicitado y una vez transcurrido el tiempo, el Diputado Presidente agregó: "SOLICITO A LA SECRETARÍA, CIERRE EL SISTEMA ELECTRÓNICO".- En ese momento la secretaria de servicios parlamentarios dio cumplimiento a lo solicitado e imprimió la lista donde emitieron su voto los diputados, la cual corre agregada como parte integral del acta.- Seguidamente el Diputado Presidente agregó: "SOLICITO A LA DIPUTADA SECRETARIA SILVIA LILIAN GARCÉS QUIROZ, SE SIRVA VERIFICAR SI FALTA ALGÚN DIPUTADO POR EMITIR SU VOTO".- En ese momento la Diputada Secretaria dio cumplimiento a lo solicitado y agregó: "SE PREGUNTA A LA HONORABLE ASAMBLEA SI FALTA ALGÚN LEGISLADOR POR EMITIR SU VOTO".- Ningún legislador levanto la mano, por lo que la Diputada Secretaria agregó: "NO FALTA NINGÚN LEGISLADOR, DIPUTADO PRESIDENTE".- Seguidamente el Diputado Presidente agregó: "APROBADO CON TREINTA Y SEIS VOTOS A FAVOR... EN LO PARTICULAR... CÓRRANSE LOS TRÁMITES LEGISLATIVOS CORRESPONDIENTES".-----

Seguidamente el Diputado Presidente agregó: "HONORABLE ASAMBLEA... LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS, PRESENTA DICTAMEN ESCRITO RELATIVO A LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN

DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS... POR LO QUE SOLICITO A LA DIPUTADA SECRETARIA, FABIOLA RICCI DIESTEL, DE LECTURA A LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DEL DICTAMEN".- La legisladora dio lectura al dictamen de referencia, del cual se transcriben los siguientes resolutiveos.-----

A la Comisión de Derechos Humanos de la Sexagésima Sexta Legislatura, del Honorable Congreso del Estado de Chiapas, le fue turnada para su estudio y dictamen la "Iniciativa de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos ", y; -----

Con fundamento en los Artículos 32 y 39 fracción XVI, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado y 80 del Reglamento Interior del Poder Legislativo, los Integrantes de la suscrita comisión, sometemos a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea el siguiente: -----

----- **RESOLUTIVO:** -----

Resolutivo Único.- Es de Aprobarse la Iniciativa de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos. -----

Artículo Único.- Se reforma el inciso b) de la fracción XVII del artículo 18, el artículo 20, el párrafo tercero del artículo 26 y el párrafo segundo del artículo 68, todos ellos de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, para quedar redactados de la siguiente manera: -----

Artículo 18.- La Comisión Estatal...-----

I. a la XVI... -----

XVII. Realizar visitas ... -----

a) ... -----

b) Los orfanatos, asilos, hospicios, instituciones y organismos, para verificar la observancia y respeto de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, contenidos en las leyes federales, locales, en los instrumentos internacionales sobre los derechos de la infancia que hayan sido ratificados por México o de los que forme parte, así como los derechos de la educación y la salud que establece la Constitución. -----

c) al d)... -----

XVIII. a la XXII... -----

Artículo 20.- La Comisión Estatal contará con las siguientes Visitadurías: -----

I. Visitaduría General Especializada en Atención de Asuntos de la Mujer.

II. Visitaduría General Especializada en Atención de Asuntos Indígenas.

III. Visitaduría General Especializada en Atención de Asuntos de Migrantes. -----

IV. Visitaduría General Especializada en Atención de Asuntos de Niñas, Niños y Adolescentes. -----

Las Visitadurías, tendrán como función el seguimiento de los expedientes de quejas que se radiquen en la Comisión Estatal hasta su total conclusión, así como la de proponer para aprobación del Consejo Consultivo, estudios, iniciativas de ley, investigaciones, proyectos específicos y fomento de políticas públicas en materia de derechos humanos, con acciones que prioricen la igualdad de oportunidades y equidad de género; el respeto sin discriminación

a los derechos humanos y libertades fundamentales de mujeres y hombres, el respeto de los indígenas, de grupos vulnerables, de migrantes y la sociedad en general, así como el respeto, protección y promoción de los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes. -----

Artículo 26.- El Presidente.... -----

El Presidente podrá... -----

Durante las ausencias temporales del Presidente, sus funciones y representación legal serán ejercidas por la o el Visitador General Especializado en Atención de Asuntos de Migrantes, por lo que, en ausencia de éste, podrán realizar dichas atribuciones de manera indistinta, la o el Visitador General Especializado en Atención de Asuntos de la Mujer, la o el Visitador General Especializado en Atención de Asuntos Indígenas, y la o el Visitador General Especializado en Atención de Asuntos de Niñas, Niños y Adolescentes, según lo instruido por el Presidente. -----

Se entenderá... -----

El Presidente será... -----

Artículo 68.- La Comisión Estatal ...-----

En los casos en que las pruebas sean solicitadas, los Visitadores, podrán determinar discrecionalmente si se accede a la solicitud respectiva, observando los principios establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas. -----

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. -----

Artículo Segundo.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan a lo dispuesto en el presente Decreto. -----

Artículo Tercero.- El Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos deberá someter a consideración de los Consejeros del Consejo Consultivo para su aprobación, las adecuaciones que correspondan al reglamento interior y demás normatividad aplicable, a efecto de hacerlos congruentes con las disposiciones del presente Decreto. -----

El Ejecutivo del Estado dispondrá se publique, circule y se le dé el debido cumplimiento al presente Decreto. -----

Así lo resolvieron y dictaminaron por Unanimidad de votos de los Diputados presentes de la Comisión de Derechos Humanos de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado de Chiapas, reunidos en el Salón de Usos Múltiples del Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a los 27 días del mes de Octubre de 2016.-----

Al finalizar la lectura de los resolutivos, la Diputada Secretaria expresó: "ESTA LEÍDO EL DICTAMEN, DIPUTADO PRESIDENTE".- En ese momento el Diputado Presidente dijo: "CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN CUARTA DEL ARTÍCULO 104 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE PODER LEGISLATIVO, ESTÁ A DISCUSIÓN EL DICTAMEN PRESENTADO, SI ALGUNA O ALGUNO DE LOS LEGISLADORES DESEA HACER USO DE LA PALABRA PARA ARGUMENTAR EN CONTRA O A FAVOR DEL MISMO, SÍRVANSE MANIFESTARLO EN ESTE MOMENTO LEVANTANDO LA MANO".-

Ningún legislador solicitó el uso de la palabra para argumentar en contra o a favor del dictamen, por lo que el Diputado Presidente dijo: "EN CUMPLIMIENTO AL

ARTÍCULO 133 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE PROPIO PODER LEGISLATIVO PROCEDEREMOS A SOMETER A VOTACIÓN NOMINAL EL DICTAMEN PRESENTADO... POR LO QUE SOLICITO A LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS, ABRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO, HASTA POR UN TIEMPO MÁXIMO DE 1 MINUTO PARA QUE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS EMITAN SU VOTO".- En ese momento la secretaria de servicios parlamentarios dio cumplimiento a lo solicitado y una vez transcurrido el tiempo, el Diputado Presidente agregó: "SOLICITO A LA SECRETARÍA, CIERRE EL SISTEMA ELECTRÓNICO".- En ese momento la secretaria de servicios parlamentarios dio cumplimiento a lo solicitado e imprimió la lista donde emitieron su voto los diputados, la cual corre agregada como parte integral del acta.- Seguidamente el Diputado Presidente agregó: "SOLICITO A LA DIPUTADA SECRETARIA FABIOLA RICCI DIESTEL, SE SIRVA VERIFICAR SI FALTA ALGÚN DIPUTADO POR EMITIR SU VOTO".- En ese momento la Diputada Secretaria dio cumplimiento a lo solicitado y agregó: "SE PREGUNTA A LA HONORABLE ASAMBLEA SI FALTA ALGÚN LEGISLADOR POR EMITIR SU VOTO".- Ningún legislador levanto la mano, por lo que la Diputada Secretaria agregó: "NO FALTA NINGÚN LEGISLADOR, DIPUTADO PRESIDENTE".- Seguidamente el Diputado Presidente agregó: "APROBADO CON TREINTA Y SEIS VOTOS A FAVOR... CÓRRANSE LOS TRÁMITES LEGISLATIVOS CORRESPONDIENTES".-----

Seguidamente el Diputado Presidente agregó: "HONORABLE ASAMBLEA... RECIBIMOS OFICIO SIGNADO POR EL LICENCIADO JUAN CARLOS GÓMEZ ARANDA, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, POR MEDIO DEL CUAL REMITE A ESTA SOBERANÍA POPULAR, INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL DECRETO POR EL QUE SE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD... POR LO QUE SOLICITO A LA DIPUTADA SECRETARIA, SILVIA LILIAN GARCÉS QUIROZ, DE LECTURA AL OFICIO DE REMISIÓN".- En ese momento la Diputada Secretaria dio cumplimiento a lo solicitado y al finalizar agregó: "ESTA LEÍDO EL OFICIO, DIPUTADO PRESIDENTE".- Seguidamente el Diputado Presidente agregó: "TURNESE A LA COMISIÓN DE SALUBRIDAD Y ASISTENCIA, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN".-----

Seguidamente el Diputado Presidente agregó: "HONORABLE ASAMBLEA... RECIBIMOS OFICIO SIGNADO POR EL LICENCIADO JUAN CARLOS GÓMEZ ARANDA, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, POR MEDIO DEL CUAL REMITE A ESTA SOBERANÍA POPULAR, INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN X DEL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 50 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIAPAS... POR LO QUE SOLICITO A LA DIPUTADA SECRETARIA, FABIOLA RICCI DIESTEL, DE LECTURA AL OFICIO DE REMISIÓN".- En ese momento la Diputada Secretaria dio cumplimiento a lo solicitado y al finalizar agregó: "ESTA LEÍDO EL OFICIO, DIPUTADO PRESIDENTE".- Seguidamente el Diputado Presidente agregó: "TURNESE A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN".-----

Seguidamente el Diputado Presidente agregó: "HONORABLE ASAMBLEA... ESTA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA MEDIANTE DECRETO 028, DE

FECHA 26 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2015, ESTABLECIÓ LAS BASES PARA LLEVAR A CABO LA REFORMA INTEGRAL A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIAPAS... Y UNA VEZ CONCLUIDAS LAS MESAS DE TRABAJO CELEBRADAS EN DIFERENTES REGIONES DEL ESTADO DE CHIAPAS, POR LA COORDINACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA REFORMA ANTES CITADA, PROCEDEREMOS A RECEPCIONAR LAS PROPUESTAS QUE PRESENTEN LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS QUE INTEGRAN ESTA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA, DE CONFORMIDAD AL CALENDARIO ACORDADO POR LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DE ESTE PODER LEGISLATIVO... POR LO QUE SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA A LA DIPUTADA JUDITH TORRES VERA, CON EL TEMA "DERECHO A LA CULTURA".- La legisladora hizo uso de la tribuna (cuya intervención será insertada en el Diario de los Debates) y expresó: Con su venia Diputado Presidente, buenas tardes compañeras y compañeros diputados, amigos de la prensa y público en general. El derecho a la cultura se reconoce primeramente en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la cual señala en su artículo 27.1 "Toda persona tiene derecho a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad, a gozar de las artes y a participar en el progreso científico y en los beneficios que de él resulten." por lo tanto, está constituido por las siguientes características: I) protege el acceso a los bienes y servicios culturales; II) protege el disfrute de los mismos, III) protege la creación intelectual. Chiapas ha sido una cuna de la cultura de Latinoamericana, expresión del mundo maya al planeta entero, combinación de las culturas que hoy conformamos en unidad, en su vientre se ha gestado hijos iluminados, llenos de inspiración y de luz, arte humano que se ha materializado en la obras de Rosario Castellanos, Jaime Sabines, Rodolfo Dissner, Jorge Macías, Enoch Cancino, Eraclio Zepeda, Vlesuger por mencionar algunos, al decir sus nombres, podemos imaginar y recordar que en Chiapas vivimos inmerso en la cultura, en el arte, congruente con la belleza del estado, nuestros artistas han tenido de musa, su selva, su río, su mar, su pueblo. En congruencia tenemos que precisar ¿qué es cultura? para la cual no existe una respuesta única, pues depende de la disciplina o ciencia que la describa y puede conceptualizarse desde distintos niveles, siendo el primer nivel aquel que identifica a la cultura como una jerga, refiriéndose a cualquier expresión, ya sea de humor, preferencia musical, ropa, gustos culinarios, construcción o refinación intelectual, de status socio-cultural, de discriminación o exclusión; su segundo nivel es aquel relacionado con su idioma, como una serie de elementos independientes de expresiones humanas, como los símbolos, los rituales, y la expresión artística; y un tercer nivel abordada desde la materialidad y la esencialidad para internarse a una discusión desde el enfoque de lingüística, la antropología y la propia sociología. Es decir; su significado no puede atenerse a un orden limitado dentro de las disciplinas y ciencias del conocimiento, sino por su misma naturaleza, la cultura como concepto y como hecho social, es un fenómeno interdisciplinario y transversal. De acuerdo con lo anterior, se puede afirmar que los derechos culturales son derechos relativos a cuestiones como la lengua; la producción cultural y artística; la participación en la cultura; el patrimonio cultural; los derechos de autor; las minorías y el acceso a la cultura. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

hace referencia a los derechos Culturales en diversos artículos, entre los cuales destacan: el artículo 3° que se refiere al papel que debe tener la cultura en la educación, el artículo 2° en atención a la composición pluricultural de la Nación, el artículo 4° el cual menciona explícitamente el derecho a la cultura en el párrafo 12, el artículo 6° en cuanto a la manifestación libre de las ideas y el 73 que establece facultades del Congreso en materia cultural. En Chiapas se puede encontrar manifestaciones culturales muy diversas, desde las tradiciones reconocidas por la UNESCO como patrimonio inmaterial de la Humanidad, tal es el caso de la Fiesta de los Parachicos; Pueblos Mágicos como son San Cristóbal de las Casas, Comitán, Chiapa de Corzo y Palenque; cuenta además con más de 15 museos, como el museo del ámbar, el museo de la Marimba, el de las Culturas Populares, el de la Medicina Maya o el Museo de la ciudad, entre otros; también cuenta con diversidad de grupos indígenas como Tseltal, Tsotsil, Chol, Zoque, Tojolabal, Mame, Kakchiquel, Lacandón, Mochó, Jacalteco, Chuj y Kanjobal, los cuales cuentan con diversas lenguas, fiestas, gastronomía y muchas otras manifestaciones culturales. Todas estas características hacen de Chiapas un estado rico en materia cultural, lo cual representa un enorme desafío en materia de derechos culturales, pues la diversidad de las personas que habitamos en este estado, obligan a que la Constitución sea incluyente y permita el desarrollo de los temas culturales de todas y todos. En materia Federal una propuesta reciente que ha sido muy importante en materia cultural es la creación de la Secretaría de Cultura en diciembre de 2015, iniciativa que podría ser retomada en nuestro estado y crear una Secretaría que se encargara de las actividades culturales de nuestro estado y que atendiera las necesidades de cada uno de los grupos asociados a la cultura en el Estado, como las asociaciones de escritores, músicos, compositores, pintores, escultores, poetas y un sinfín de asociaciones ligadas a la cultura. ¡Chiapas es cultura!, Los chiapanecos somos parte de la cultura, la historia nos fortalece y nos ubica en un lugar especial en el universo de la cultura, por esta razón es trascendentes corresponder a nuestra tradición, el estado debe de garantizar por medio de políticas públicas coherentes que siga existiendo más arte, más cultura, más Chiapas, por qué Chiapas es al cosmos lo que una flor al viento. Es cuanto diputado. Al finalizar la intervención de la legisladora, el Diputado Presidente dijo: "SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA AL DIPUTADO JESÚS ARNULFO CASTILLO MILLA, CON EL TEMA "RESPONSABILIDAD POR DAÑO AL MEDIO AMBIENTE".- El legislador hizo uso de la tribuna (cuya intervención será insertada en el Diario de los Debates) y expresó: Con su permiso ciudadano Presidente: compañeros diputados, compañeras diputadas. Amigos de los medios de comunicación. Por ser un tema de la más alta relevancia, comparezco para proponer un tema de agenda parlamentaria de forma constitucional impostergable. El presente documento describe la propuesta de proyecto de inclusión en la Constitución de Chiapas, respecto al Principio de Precaución en la Protección al medio Ambiente: La constitucionalización de la protección al medio ambiente se convierte en una necesidad en la sociedad actual y por tanto también es fuente de legitimidad del ejercicio del poder en los Estados y los modelos políticos y económicos que se establecen. cabe señalar fue el derecho internacional quien primero se preocupó por esta problemática. Este principio se encuentra establecido en

tratados internacionales de protección al medio ambiente y del cual México forma parte, como lo señala en la Declaración de Río de Janeiro de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo celebrado en 1992, donde refleja la importancia de este principio, según se establece a continuación: "Principio 15.- Con el fin de proteger el medio ambiente, los Estados deberán aplicar ampliamente el criterio de precaución conforme a sus capacidades. Cuando haya peligro de daño grave o irreversible, la falta de certeza científica absoluta no deberá utilizarse como razón para postergar la adopción de medidas eficaces en función de los costos para impedir la degradación del medio ambiente". La Organización Mundial del Comercio, en el Módulo de capacitación sobre el acuerdo de medidas fitosanitarias, lo define como: El "principio de precaución" es un concepto que respalda la adopción de medidas protectoras antes de contar con una prueba científica completa de un riesgo; es decir, no se debe posponer una medida por el simple hecho de que no se disponga de una información científica completa". Este "principio de precaución" o enfoque precautorio se ha incorporado en varios acuerdos internacionales sobre el medio ambiente y actualmente está reconocido como un principio general del derecho internacional en materia de medio ambiente. En consecuencia, se sugiere la inclusión en la Constitución de Chiapas como uno de los principios en protección al medio ambiente: el precautorio; que refiere a que no se necesita una prueba científica para demostrar el inicio de un daño ambiental, con el solo indicio de ese peligro o daño, la autoridad competente puede inhibir que éste siga ocurriendo, es decir debido a que la certeza científica llega a menudo muy tarde para que las instituciones encargadas de la protección ambiental protejan el medio ambiente contra los peligros, esperando a obtener pruebas científicas de los efectos que tienen el o los daños ambientales, este lapso de tiempo puede producir daños ambientales irreversibles y sufrimiento humano, Afortunadamente, a raíz del principio de precaución, el criterio tradicional sobre la carga de la prueba se invirtió de manera que un estado pueda actuar antes, sin esperar hasta la presentación de la carga de la prueba. Es cuanto estimado Presidente. Al finalizar la intervención del legislador, el Diputado Presidente dijo: "SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA AL DIPUTADO ALBERLI RAMOS HIDALGO, CON EL TEMA "DERECHO DE LOS MIGRANTES EN CHIAPAS".- El legislador hizo uso de la tribuna (cuya intervención será insertada en el Diario de los Debates) y expresó: Con su venia diputado presidente. Compañeras y compañeros Diputados, amigos y amigas de los medios de comunicación, Señoras y Señores que nos acompañan. Quiero, como preámbulo, antes de iniciar con el tema que me trae hasta la más alta tribuna de los chiapanecos, hacer un reconocimiento, a todas y todos mis compañeros diputados de la 66 Legislatura, de todas las Fracciones Parlamentarias y Partidos Políticos. Somos sin lugar a dudas la Legislatura que más ha trabajado y me voy a los hechos: Decidimos que para servir mejor a nuestros representados, para estar mejor preparados técnicamente, para servir a la ciudadanía que nos confió su voto, debíamos capacitarnos. Con toda aptitud volvimos a las aulas y tomamos un diplomado en derecho parlamentario, de 20 sesiones de trabajo, con los juristas más distinguidos de este país, Que son quienes están a la vanguardia en la elaboración de leyes y sus técnicas parlamentarias para elaborarlas, con

académicos e investigadores de la universidad de Chiapas, y de la universidad autónoma de México, de los respectivos institutos de investigaciones jurídicas. Debemos prepararnos día con día para servir mejor a Chiapas. Mediante el decreto número 28 publicado en el periódico oficial del estado creamos por parte de esta soberanía la "coordinación para la reforma a la constitución política del estado de chiapas", nuestra constitución, nuestro estado. Iniciamos el 5 de febrero, en la ciudad de Tapachula, con foros para consultar a la ciudadanía de Chiapas, que quiere en su constitución? cuales son los temas que le preocupan? Somos, los chiapanecos, un mosaico con regiones de diversas culturas, expresiones religiosas, de gran historia y tradición, de climas...pero también de necesidades diversas que no son las mismas en los altos, en la sierra, en el norte, en el centro o en la costa. Sin embargo, tenemos problemas comunes, historia e identidad como chiapanecos y debemos buscar soluciones... Llegamos a estos temas que nos interesan a todos: Gobernanza y desarrollo municipal, mecanismos de fortalecimiento a la equidad de género, sistema electoral y ciudadanía, fortalecimiento del sistema de partidos políticos, derechos individuales y sociales, derechos de los pueblos indígenas, gobierno abierto, presupuesto, control del gasto público y rendición de cuentas. Desarrollo rural, protección al medio ambiente y recursos naturales. Conservación de zonas naturales protegidas. Desarrollo económico y combate a la pobreza. Seguridad pública y justicia. Medio ambiente. y otros que organizaron en apoyo diversos grupos como repare, empresarios, colegios y asociaciones. a ellos un reconocimiento. Por supuesto, en todos los temas, se tuvo como prioridad, los derechos humanos. Hemos estado en todas las regiones de chiapas, consultando a la ciudadanía, a los grupos organizados, haciendo mesas de consulta, foros, paneles de expertos, conferencias magistrales, encuentros de académicos y sociedad civil. y el porqué de mi reconocimiento a las y los integrantes de esta legislatura??? Porque estábamos en receso!!! Porque nos dedicamos a trabajar, porque nos dedicamos a ser y representar asistiendo a todos los eventos, porque dedicamos todo nuestro tiempo, todo nuestro esfuerzo a ser parte de este gran proyecto que es la reforma integral a nuestra constitución. El resultado es lo que nos dijo la ciudadanía, lo que queremos los chiapanecos. y todos los aquí presentes somos parte de ello. Por ello, un reconocimiento a mis compañeros y compañeras diputados y diputadas, por su dedicación, por su tiempo invertido en viajar cientos de kilómetros y dialogar con la gente en sus regiones, en sus municipios. ha sido este primer año; de esfuerzos, de entrega y logros conjuntos. después de este sentido y sincero reconocimiento a su esfuerzo paso al tema que me trae a esta tribuna. Como todos ustedes saben, soy originario y vecino del municipio de frontera Comalapa, en la sierra madre de Chiapas, lugar en que la naturaleza a sido generosa y brutalmente despiadada al mismo tiempo, en que la principal actividad económica ha sido el cultivo del café, seguido por el comercio. Con el cultivo del café, vimos llegar a los primeros migrantes, a los que sembraron, después a los indígenas que llegaron a completar la mano de obra para las cosechas. Tiempo después, vimos llegar a hermanos de Guatemala, del salvador, honduras, etc. Vimos llegar a familias enteras, mamá, papá e hijos, todos con el afán de conseguir el pan de diario que en sus respectivos lugares de origen no les era y es posible en nuestros

días. Ni hablar de derechos, de salud, de educación o de algún tipo de seguridad social... En muchas ocasiones, se habla que las migraciones es un fenómeno social de amplio alcance y difícilmente contenido por los países de origen. la migración es un fenómeno que ha existido desde la existencia de la humanidad y que en años recientes se ha vuelto un tema de suma importancia dentro de las agendas políticas y diplomáticas de diversos países del mundo y en específico de la región sur de México y en Centroamérica. recientemente, por diversos estudios que han realizado instituciones internacionales así también organizaciones no gubernamentales se ha detectado que el fenómeno migratorio se encuentra aparejado con la familia y reunificación familiar, por lo tanto, la migración conlleva una serie de actos sobrehumanos que realizan las personas para sobrevivir en un viaje aventurado sobre tierras y poblaciones desconocidas, con el único anhelo de mejorar los niveles de existencia que tiene conjuntamente con su familia que se encuentra en su país de origen, y en mucho de los casos la familia que lo acompañan. Por consiguiente, los migrantes, por encima de cualquier deferencia, son poseedores de derechos como cualquier persona del lugar de residencia, y frente a los cuales todos los países tienen que reconocerlo, respetarlo y fomentarlo. Estos derechos ya se encuentran reconocidos por nuestra constitución federal mexicana y también de los derivados de diversos tratados y convenios internacionales: convención americana de derechos humanos o pacto de san José, convención para la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y sus familiares, convención sobre los derechos del niño, declaración de Cartagena sobre refugiados, entre otros. Los derechos que se le deben respetar a los migrantes cuando llegan a nuestro país son diversos, pero son importantes destacar el de no discriminación, debido proceso, trato debido, libertad, reunificación familiar. Estos derechos deben ser respetados por las autoridades jurisdiccionales de nuestro estado, y consisten primordialmente en respetar a la persona migrante no importa su sexo, raza, género, religión, ideas políticas, origen étnico, edad, situación económica, capacidades diferentes, apariencia, entre otros. el debido proceso y trato debido, es respetar los derechos con los que cuentan las personas migrantes cuando inician un proceso administrativo por su condición jurídica al entrar a territorio mexicano; si bien es cierto, corresponde a las autoridades migratorias nacionales el procedimiento administrativo, también las autoridades estatales intervienen en algunos asuntos en particular (laboral, civiles, penales); derecho a la libertad es que a los migrantes no se le puede privar de su libertad por el solo hecho de no estar de manera regular en nuestro territorio, con la excepción de haber cometido un hecho que la ley considere como delito. y, por último, la reunificación familiar un derecho que los migrantes no pueden ser separados o apartados de sus familiares bajo ninguna condición, deben permanecer en unión y procurar que así sea, con la excepción de que, si se encuentra privado de la libertad por la comisión de un hecho delictivo, procurar las visitas que correspondan. finalmente, si los mexicanos queremos tener autoridad moral para exigir un trato digno a nuestros compatriotas en el extranjero, debemos garantizar la dignidad de los migrantes en territorio nacional por lo que la constitución de Chiapas debe contener los principios jurídicos que den fundamento a este trato digno para los migrantes. Por todo ello, para efecto de que los derechos de los

migrantes no se vean conculcados, hago uso de ésta máxima tribuna para hacer un exhorto: al titular de la secretaría para el desarrollo de la frontera sur y enlace para la cooperación internacional. Para que mediante estrategias de coordinación interinstitucional en los tres niveles de gobierno, para que adopten las medidas necesarias para atender y solucionar los problemas que enfrentan las mujeres migrantes, e implementar acciones de políticas públicas para atender la salud integral de mujeres, niños y adultos que viven en zonas de alta movilidad migratoria y fortalecer los recursos personales y sociales, brindándoles la oportunidad de los autoempleos, empleos que ofrecen las instituciones de gobierno, o bien, el sector privado, esto en consideración a lo que dispone el artículo 4, párrafo quinto, fracción iii, de la constitución política del estado de chiapas. Finalmente compañeras legisladoras y legisladores, concluyo con una de las frases más imperativas: la libertad no necesita pedir permiso porque es un derecho humano. Muchas gracias. Es cuanto diputado presidente. Al finalizar la intervención del legislador, el Diputado Presidente dijo: "SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA A LA DIPUTADA ISABEL VILLERS AISPURO, CON EL TEMA "PROTECCIÓN DE TURISMO".- La legisladora hizo uso de la tribuna (cuya intervención será insertada en el Diario de los Debates) y expresó: Con su venia ciudadano Presidente; honorables asamblea, señoras y señores. El marco jurídico que regula la convivencia, los derechos y las responsabilidades de los chiapanecos es dinámico en razón de las cambiantes condiciones del entorno local, nacional y global, de la modificación de la correlaciones entre los actores sociales, económicos y políticos, de una nueva visión de desarrollo de la sociedad, etc.. Ese dinamismo impacta a todos los elementos del marco normativo, desde los órdenes superiores hacia los inferiores. A una reforma constitucional, le sobrevienen en consecuencia reformas en cascada de la legislación secundaria, en los reglamentos, en los lineamientos. No obstante, en ocasiones la reforma de la ley suprema ocurre después de las reformas a leyes secundarias derivadas de reformas anteriores. En el caso de la Ley de Turismo del Estado de Chiapas, aprobada apenas la semana pasada, cuya reforma permitió su homologación con la Ley General vigente; otorga mayores competencias a los municipios y a la sociedad, y garantiza los derechos de los turistas, por citar sólo algunas mejoras. Su proceso de formulación se dio simultáneamente con el de la Reforma Integral de la Constitución Política de Chiapas. Nuestra Constitución Política es una de las más avanzadas del país respecto del tema de los derechos humanos. los derechos de la mujer, de los niños y niñas, los derechos de los pueblos indígenas, del desarrollo con justicia social, entre otros. Parte de esos derechos fueron sustentados en las políticas mundiales de desarrollo propuestas en el año 2000 por el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo. El 25 de septiembre del año pasado, los países asociados a la Organización de las Naciones Unidas (ONU), suscribieron un nuevo acuerdo para establecer 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible con un horizonte al año 2030, que integran, además de los objetivos sociales del año 2000, nuevos temas como el económico, la paz y la justicia, la sustentabilidad del hábitat, y la consolidación institucional; temas que en Chiapas convendría considerar en su marco jurídico y que suponen un reto y una tarea colosal. Particularmente me voy a referir sólo a tres temas

relacionados con la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible que han sido considerados en la Ley de Turismo del Estado de Chiapas y que habría que visualizar desde la reforma integral de la Constitución. El primero de ellos es el tema económico, donde el turismo es considerado como una palanca estratégica para el desarrollo de Chiapas, pues nuestro estado cuenta con un gran potencial turístico gracias a su diversidad natural y cultural, mismo que debemos explotar bajo dos principios irrenunciables: el respeto al hábitat y a su pontenciabilidad y el respeto a las culturas de los pueblos indios y mestizos de Chiapas. En la Ley se establecieron precisamente instrumentos adecuados para promover e impulsar la actividad turística bajo esos preceptos. Desde la Constitución deben plasmarse una conceptualización y una orientación política del desarrollo económico de Chiapas, en las cuales se tomen en consideración los principios de la resiliencia y la sustentabilidad de los medios urbanos y naturales, en todo tipo de actividad de explotación económica que se establezca. Un segundo tema tiene que ver con los derechos humanos de la población; y que en la Ley de Turismo cobran la forma en el acceso de la población, no sólo al descanso y al disfrute de actividades de solaz y esparcimiento, sino también a la información confiable y oportuna sobre el turismo en nuestra entidad, para que pueda asumir sus decisiones de manera informada. Otra manera de interpretar los derechos humanos está en la consideración de la seguridad del turista, tanto en su persona física como en su patrimonio, no sólo en su paso por nuestro territorio, si no por los servicios que contrata con los prestadores de servicios turísticos. Un tercer tema se refiere al establecimiento de una organización política sólida y democrática y a la posibilidad de concertar alianzas entre los actores de la actividad turística para definir de manera armoniosa el diagnóstico, visiones, programas y acciones que tiendan al desarrollo sustentable del sector turístico, pues se trata de una responsabilidad conjunta del Estado y de la sociedad. De esta manera se constituyeron instrumentos de participación en el diseño de políticas y en el financiamiento de proyectos de desarrollo turístico. En la reforma integral de la Constitución debe interpretarse con sensibilidad la percepción que prevalece en la sociedad sobre la confiabilidad de las instituciones; por ello deben establecerse los elementos que permitan mejorar la solidez, la eficiencia, la eficacia y la transparencia de nuestras instituciones, para que sean instrumentos que procuren la paz, la justicia y el desarrollo de las y los chiapanecos. En cuanto a la Cooperación Internacional, la Comisión reconoce la necesidad de formular una Ley de cooperación Internacional para el Estado de Chiapas, articulada con la Ley federal, que brinde el sustento jurídico a las actividades que el gobierno del estado realiza para estimular la inversión y la creación de empresas extranjeras en nuestro territorio, así como apoyar a las empresas locales para impulsar su competitividad internacional. La Constitución debe aportar el marco adecuado para esa nueva norma. Señoras y señores, Es nuestra convicción sumarnos desde el Congreso a las tareas que Chiapas nos demanda; el Chiapas que quiere vivir en paz y en condiciones de bienestar, equidad y justicia; un Chiapas biológicamente sustentable con una economía fortalecida por un pujante sector turístico y una vocación históricamente internacional, Creemos que juntos es posible formular las nuevas bases jurídicas de un Chiapas solidario, moderno e incluyente y ver que

se guarden y cumplan a cabalidad. Es nuestro compromiso servir desde el Congreso a todos los chiapanecos, porque queremos aportar a los tomadores de decisiones, a los empresarios y a la sociedad en su conjunto, nuevas leyes y normas, acordes con las nuevas realidades y visiones de futuro, que sustenten el desarrollo de Chiapas, en particular a través del turismo y de la cooperación internacional, porque estamos ciertos que con un marco jurídico moderno, estaremos potenciando nuestras capacidades y aprovechando nuestras ventajas y oportunidades. Es cuanto ciudadano presidente. Al finalizar la intervención de la legisladora, el Diputado Presidente dijo: "SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA TOMAR NOTA DE LO AQUÍ EXPUESTO PARA QUE SE INCLUYA EN EL DIARIO DE LOS DEBATES CORRESPONDIENTE A ESTA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA".- Seguidamente el Diputado Presidente agregó: ASUNTOS GENERALES: "HONORABLE ASAMBLEA... CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 122, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER LEGISLATIVO, SOLICITO A LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS QUE DESEEN HACER USO DE LA PALABRA EN ASUNTOS GENERALES, INSCRÍBANSE PERSONALMENTE CON LA DIPUTADA SECRETARIA, SILVIA LILIAN GARCÉS QUIROZ, A PARTIR DE ESTE MOMENTO".- La Diputada Secretaria dio cumplimiento a lo solicitado y expresó: "SE HAN INSCRITO PARA ASUNTOS GENERALES LOS SIGUIENTES LEGISLADORES: DIPUTADA FABIOLA RICCI DIESTEL, DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, CON EL TEMA "NIÑOS EN SITUACIONES DE VULNERABILIDAD SOCIAL" Y EL DIPUTADO FIDEL ALVAREZ TOLEDO, DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, CON EL TEMA "NOVENA ASAMBLEA PLENARIA DE LA COPECOL"; DIPUTADO PRESIDENTE".- Seguidamente el Diputado Presidente expuso: "SEÑORAS Y SEÑORES LEGISLADORES... CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 123 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE HONORABLE CONGRESO SE LES RECUERDA A LOS DIPUTADOS QUE SU DISCURSO NO PODRÁ EXCEDER DE 5 MINUTOS, SIN PERMISO EXPRESO DE ESTA PRESIDENCIA... TIENE EL USO DE LA PALABRA LA DIPUTADA FABIOLA RICCI DIESTEL, DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, CON EL TEMA "NIÑOS EN SITUACIONES DE VULNERABILIDAD SOCIAL".- La legisladora hizo uso de la tribuna (cuya intervención será insertada en el Diario de los Debates) y expresó: Con su permiso diputado presidente. Compañeros diputados, medios de comunicación y ciudadanos que nos acompañan muy buenos días. Solicito excederme del tiempo permitido Diputado presidente. El pasado jueves 27 de octubre, a través de los medios de comunicación, redes sociales y agrupaciones defensoras de mujeres, alertaron sobre la presencia de menores de edad en cantinas, que se hacen pasar como restaurantes; tal fue el caso de Tuxtla Gutiérrez donde se visualizó a un sujeto abusando sexualmente de una pequeña niña, el conceso social fue de condena a estos actos deleznales. Como madre, como mujer y representante social de un sector chiapaneco, me preocupa en demasía, que se presenten este fenómeno social, que pone en alerta por la presencia de infantes siendo objeto de tocamientos, y que termina por indignar a todos. desde esta tribuna, hago valer la voz de los niños, de las madres, para que los abusos vayan erradicándose no solo al no permitir que estén en las cantinas, sino en lugares no aptos y que ponga en peligro su integridad. en este sentido recordemos que la ley de los derechos de los niños,

niñas, adolescentes; en su artículo 7 fracción 13 menciona que los infantes tienen acceso a una vida libre de violencia. el artículo 8º.- la normatividad estatal y municipal, deberá garantizar el ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos de niñas, niños y adolescentes; así como prever, primordialmente, las acciones y mecanismos que les permitan un crecimiento y desarrollo integral pleno. Así mismo en el artículo 9, podemos olvidar que, precisamente el pasado 06 de julio de 2016, se publicaron diversas reformas al código penal del estado de Chiapas, para incluir como delito grave el tipo penal de pederastia. Así, el artículo 235 fracción II señala que, comete el delito de pederastia quien, sin violencia ejecute en una persona menor de catorce años de edad, un acto sexual, distinto a la cópula y sin el propósito de llegar a ella, o la obligue a observarlo o ejecutarlo; imponiéndosele una pena de 10 a 15 años de prisión y de 500 a 100 días de multa. además el artículo 236 del mismo ordenamiento señala que la pena prevista en el artículo 235 se aumentará al doble cuando quien cometa el delito sea pariente consanguíneo o por afinidad ascendente en línea recta sin límite de grado; o colateral hasta el cuarto grado; tutor de la víctima; amasio o amasia del padre o madre de la víctima; o adoptante de la víctima. En este caso, además de la pena de prisión que corresponda, el culpable perderá la patria potestad o la tutela en los casos en que la ejerciere sobre la víctima, así como los derechos sucesorios con respecto a la misma. por ello, este acto cometido en agravio de la menor tiene dos vertientes: En primer lugar y de manera urgente, exijo a las autoridades competentes el esclarecimiento de estos actos delictivos en contra de la menor para efectos de ejercer acción penal en contra de quienes resulten responsables del delito de pederastia. En segundo lugar, me permito exhortar al gobierno del estado a los ayuntamientos, para que normen y apliquen la ley de salud y sus reglamentos respectivos sobre la venta, distribución y consumo de bebidas alcohólicas, en relación a los establecimientos que expenden las mismas. Así, debemos de entender que no podemos dar un tratamiento de restaurante familiar a un centro botanero y mucho menos a una cantina, por lo que debemos de ser estrictos en la prohibición de admisión a menores de edad a estos establecimientos, lo que debe ser tomada como una prioridad para todos, por el bien común de los infantes de Chiapas. Recordemos que las autoridades estatales y municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias, están obligadas a tomar las medidas necesarias para prevenir, atender y sancionar los casos en que niñas, niños o adolescentes se vean afectados por el descuido, maltrato, negligencia, abandono o abuso físico, psicológico o sexual. El llamado lo es también a la sociedad para que siga denunciando esto actos, que permitan una pronta acción de las autoridades para no dejar impunes a esos personajes y siempre en defensa de nuestros menores, no permitamos que acabe con la sonrisa y la vida de nuestros niños. la indignación es general, que se sancione también a quien hizo ese acto deleznable, como quien causó que esa menor estuviera presente en el bar, sea familiar o no, hombre o mujer, el castigo tiene que aplicarse. No quitemos el dedo del renglón, cuando se trate de menores, que las leyes no sean vista solamente como entelequias, sino como lo que son, leyes que permiten el equilibrio de la misma sociedad. Es cuanto diputado presidente. Al finalizar la intervención de la legisladora, el Diputado Presidente dijo: "TIENE EL USO DE LA

PALABRA EL DIPUTADO FIDEL ALVAREZ TOLEDO, DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, CON EL TEMA "NOVENA ASAMBLEA PLENARIA DE LA COPECOL".- El legislador hizo uso de la tribuna (cuya intervención será insertada en el Diario de los Debates) y expresó: Con su venia diputado presidente. Compañeras y compañeros legisladores. Recientemente Chiapas a través de la 66 Legislatura de este Honorable Congreso participó en la Novena Asamblea Plenaria de la Conferencia Permanente de Congresos Locales. Es importante señalar que la COPECOL es un espacio institucional pluripartidista abierto a los 32 Congresos Estatales, cuyo objeto es fortalecer el Federalismo Legislativo. El análisis, discusión y propuestas de los diversos temas de la agenda nacional que se tomaron en cuenta en la Novena Asamblea de COPECOL, se tradujo en una retroalimentación en conjunto con los legisladores de todo el país. Comparto con ustedes los resultados de la Novena Asamblea Plenaria de la Conferencia Permanente de Congresos Locales. se tocaron temas como. Impulsar el proceso de armonización sobre Justicia Cotidiana en forma oportuna. Aprobar las reformas necesarias para implementar en cada entidad el Sistema Nacional Anticorrupción. Integrar el Sistema Nacional de Información Legislativa que alimenten las Legislaturas locales. Fortalecer, en coordinación con la Organización de Estados Americanos, la transparencia legislativa. Fortalecer las reformas en materia de prevención social del delito y justicia para adolescentes. Construir los acuerdos para crear un Código Penal Único, que permita mejorar la justicia para la población. En algunos de estos temas, Chiapas ya cuenta con avances, sin embargo, sin embargo es necesario puntualizar que esta legislatura debe considerar estas directrices como punto de partida para fortalecer nuestra labor legislativa. Un ejemplo de estos avances es el caso de la Ley de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes del Estado de Chiapas promulgada el 17 de junio de 2015, que tiene como objeto reconocer a niñas, niños y adolescentes como titulares de derechos, con pleno ejercicio, respeto, protección y promoción de sus derechos humanos, así como prevenir su vulneración. En lo que respecta al sistema Nacional Anticorrupción actualmente se realizan los trabajos necesarios para armonizar el marco jurídico local a las disposiciones federales. En este contexto, es conveniente, precisar que nuestro estado requiere hoy un concepto de justicia mucho más amplio que el tradicional, como se señaló en la Copecol, es necesario desarrollar el tema de justicia cotidiana que se puede definir como la justicia más cercana a las personas; que hace que la convivencia sea armónica y exista paz social. Con ello Buscamos que esta soberanía estatal este cada vez más coordinada con los trabajos legislativos que realizan las legislaturas de otras entidades federativas. Con ello, fomentaremos el federalismo en nuestro país. Es cuanto diputado presidente. Al finalizar la intervención del legislador, el Diputado Presidente dijo: "SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA TOMAR NOTA DE LO AQUÍ EXPUESTO PARA QUE SE INCLUYA EN EL DIARIO DE LOS DEBATES CORRESPONDIENTE A ESTA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA... CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN DÉCIMA SEGUNDA DEL ARTÍCULO 20 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE PROPIO CONGRESO, SOLICITO A LA DIPUTADA SECRETARIA, FABIOLA RICCI DIESTEL, SE SIRVA ANUNCIAR A LA HONORABLE ASAMBLEA EL ORDEN DEL DÍA DE LA PRÓXIMA SESIÓN".-

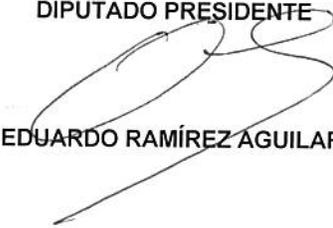
La legisladora dio cumplimiento a lo solicitado y expresó: "LOS ASUNTOS QUE SE TRATARAN EN LA PRÓXIMA SESIÓN SON LOS SIGUIENTES:-----

1.- LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-----

2.- Y TODOS AQUELLOS ASUNTOS CON LOS QUE DÉ CUENTA LA SECRETARÍA.-----

Al finalizar su lectura, la Diputada Secretaria expresó: "ESTÁN DEBIDAMENTE ANUNCIADOS LOS ASUNTOS QUE SE TRATARAN EN LA PRÓXIMA SESIÓN, DIPUTADO PRESIDENTE".- Finalmente el Diputado Presidente agregó: "NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE LEVANTA LA PRESENTE SESIÓN, AGRADECIÉNDOLES SU AMABLE ASISTENCIA Y CONVOCÁNDOLOS PARA LA PRÓXIMA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA MARTES 8 DE NOVIEMBRE DE 2016, A LAS TRECE HORAS... SE CLAUSURA LA PRESENTE SESIÓN SIENDO LAS CATORCE HORAS CON VEINTICINCO MINUTOS". (Toco el timbre).-----

DIPUTADO PRESIDENTE


EDUARDO RAMÍREZ AGUILAR

DIPUTADA SECRETARIA


FABIOLA RICCI DIESTEL

DIPUTADA SECRETARIA


SILVIA LILIAN GARCÉS QUIROZ

[Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page]